



NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1  
Acreditación  
institucional y  
viabilidad  
financiera:  
Alcanzarlas y  
hacerlas  
sostenibles un reto  
histórico posible

### CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y HOTEL MI CORRAL PLAZA

Entre los suscritos a saber: **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.925 expedida en Ciénaga de Oro (Córd.), quien en su calidad de Rectora, mediante Acuerdo No. 047 del 9 de noviembre de 2012, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 860156 – 860300, 254-267, e-mail: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, **RAÚL FERNANDO PÉREZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.865.447 expedida en Montería, quien actúa en nombre y representación del **HOTEL MI CORRAL PLAZA**, NIT N° 6865447 - 2, legalmente constituido, inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, matrícula N° 00094316, con domicilio en la carrera 1 No. 32 - 22, en la ciudad de Montería, teléfono 7827015, quien en adelante se denominará **HOTEL MI CORRAL PLAZA**, acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior
- 2)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes.
- 3)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio de cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto fijar los



NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2  
Acreditación  
institucional y  
viabilidad  
financiera:  
Alcanzarlas y  
hacerlas  
sostenibles un reto  
histórico posible

lineamientos bajo los cuales **HOTEL MI CORRAL PLAZA**, concederá a los egresados de la Universidad de Córdoba, un descuento del 10% sobre los servicios que se presten en el, durante la vigencia del presente convenio. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:** Serán obligaciones de la Universidad de Córdoba, las siguientes: **1)** Carnetizar a los egresados para que tengan acceso al descuento del 10%, **2)** El carnet que se expida a cada egresado deberá reunir todos los requisitos de seguridad, **3)** Dar a conocer a los egresados el listado de las empresas que van a ofrecer estos descuentos, **4)** Enviar a cada empresa el listado de los egresados que tendrán derecho al descuento. **PARÁGRAFO:** La Universidad se reserva el derecho de exhibir la marca comercial de EL ESTABLECIMIENTO en los eventos que se llegaren a realizar. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOTEL MI CORRAL PLAZA:** Serán obligaciones del Hotel Mi Corral Plaza, las siguientes: **1)** Conceder el 10% de descuento del valor del servicio solicitado por el egresado de la Universidad de Córdoba, **2)** Exigir a cada egresado que vaya a solicitar el servicio, su respectiva identificación, es decir el carnet y su cédula. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el egresado no presente los documentos anteriormente exigidos que lo identifiquen como tal, no tendrá derecho al descuento pactado en este documento. **3)** Este descuento solamente se otorgará al egresado, es decir, el titular del carnet. **CUARTA. RÉGIMEN ECONÓMICO:** El presente convenio no genera contraprestación entre las partes. **QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogables automáticamente, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con 30 días de anticipación, previa justificación. **SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** Ninguna de las partes intervinientes en este convenio podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de este convenio sin la previa autorización de la otra parte. **SÉPTIMA. COORDINACIÓN:** Para el seguimiento y buen desarrollo del presente convenio, cada una de las partes designará una



NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3  
Acreditación  
institucional y  
viabilidad  
financiera:  
Alcanzarlas y  
hacerlas  
sostenibles un reto  
histórico posible

persona responsable, que en este caso sería: Por la Universidad de Córdoba, un profesional especializado del área de la División de Atención al Egresado, y por el Hotel Mi Corral Plaza, el Representante Legal o su delegado. **OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de aceptación se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, a los

  
**ALBA MNUELA DURANGO VILLADIEGO**  
Rectora

  
**RAÚL FERNANDO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Representante Legal

  
Proyectó: Olga C.

Revisó: Ana E. Esquivia